

ANEXO 15B

RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

PROGRAMA PYME INNOVA 2025

Resolución de denegación al Programa Pyme Innova

11 de junio de 2025

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria Pyme Innova 2025 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Málaga, publicada el día **01/04/2025**, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, Número **62**, Página **63**, ref. BDNS nº **822896**, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

RESUELVO

Denegar la participación en el Programa Pyme Innova de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS

Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Diagnostico Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
38	SL000000166485	VERTICE FORMACION Y EMPLEO SL	FASE I + FASE II	02	No cumple los requisitos del IAE, el epígrafe de la empresa no es beneficiario del programa
58	SL000000165840	LA TROCHA GESTION SL	FASE I + FASE II	02	No cumple los requisitos del IAE, el epígrafe de la empresa no es beneficiario del programa
60	SL000000165850	BROTELI SL	FASE I + FASE II	02	No cumple los requisitos del IAE, el epígrafe de la empresa no es beneficiario del programa
61	SL000000166223	SYSTEM CLIMA IBERICA SL	FASE I + FASE II	02	No cumple los requisitos del IAE, el epígrafe de la empresa no es beneficiario del programa
64	SL000000166170	GALGO LOGISTICS, S.L.	FASE I + FASE II	02	No cumple los requisitos del IAE, el epígrafe de la empresa no es beneficiario del programa, además fecha alta posterior al 01/01/2023.
65	SL000000166707	DIVIRAC SL	FASE I + FASE II	02	No cumple los requisitos del IAE, el epígrafe de la empresa no es beneficiario del programa
66	SL000000166389	ARGANOUR SL	FASE I + FASE II	02	No cumple los requisitos del IAE, el epígrafe de la empresa no es beneficiario del programa
67	SL000000165146	BOCAMENA SL	FASE I + FASE II	02	No cumple requisitos de la convocatoria. Empresa beneficiaria en 2024
68	SL000000166457	SPANRED SL	FASE I + FASE II	02	No cumple los requisitos del IAE, el epígrafe de la empresa no es beneficiario del programa
69	SL000000166487	Q-FENIX 25 SL	FASE I + FASE II	02	No cumple los requisitos del IAE, el epígrafe de la empresa no es beneficiario del programa

SOLICITUDES NO ADMITIDAS

Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Diagnostico Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
70	SL000000165948	AGRUPACION TORCAL AUTOESCUELAS SL	FASE I + FASE II	02	No cumple los requisitos del IAE, el epígrafe de la empresa no es beneficiario del programa
71	SL000000166243	COSTA NETWORKS TELECOMUNICACIONES SL	FASE I + FASE II	02	No cumple los requisitos del IAE, el epígrafe de la empresa no es beneficiario del programa
72	SL000000166264	JUST 3D SL	FASE I + FASE II	02	No cumple los requisitos del IAE, el epígrafe de la empresa no es beneficiario del programa
73	SL000000165727	DATA RUSH IT SERVICES SL	FASE I + FASE II	02	No cumple los requisitos del IAE, el epígrafe de la empresa no es beneficiario del programa
74	SL000000166284	MARINA CAPITAL INVESTMENT SL	FASE I + FASE II	02	No cumple los requisitos del IAE, el epígrafe de la empresa no es beneficiario del programa

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaramalaga.com/programa-pyme-innova-2025/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Málaga, a 11 de junio de 2025

D. José María Gómez Pretel

Secretario General